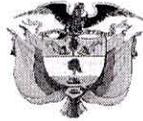


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



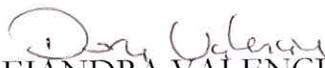
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020190125000

Previo a continuar con el trámite correspondiente, y como quiera que se advierte que la notificación personal efectuada al apoderado del demandado, no se realizó en debida forma, toda vez que, en el acta de notificación se incluyó fecha distinta a la de la orden de apremio, el juzgado decide:

1. Dejar sin efectos la notificación realizada al demandado.
2. Téngase por surtida la notificación del demandado HERNÁN MAURICIO VERA TRIVIÑO por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago proferido el día siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020) y de las demás providencias expedidas, en la fecha en que por anotación en el estado se haga de esta.
3. Reconocer personería al abogado HUGO YESID SUÁREZ SIERRA, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.
4. Téngase en cuenta el recurso de reposición presentado contra el auto que libra mandamiento de pago, por Secretaría, vuélvase a correr traslado, e ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 072 de hoy 27 FEB 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.